

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	AUTO RICARDO, SL	Nº expediente	20834
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:								
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado
1.	SEGIO JESUS FERNANDEZ TRUJILLO	865/23	30/06/2023	1.009,63	28,00	1.037,63	RETENCION	949,64
TOTAL:				1.009,63	28,00	1.037,63		949,64

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	FRANCISCO JOSE SAURA CARDOSO	Nº expediente	20843
<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</u>			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Recibos acreditativos del abono de la cotización de los gastos de la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a los seris meses subvencionados.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
6. Resolución de concesión y justificación de otras subvenciones obtenidas.			
7. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	MOTOSURF CANARIAS, SL	Nº expediente	20961
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/3044	31/07/2024	260,00	18,20	278,20	1,00		260,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
2.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/3751	30/09/2024	260,00	18,20	278,20	1,00		260,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
3.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/4242	31/10/2024		18,20	18,20	1,00		0,00	GASTO RECURRENTE. SOLO LOS 6 PRIMEROS MESES
4.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/3395	31/08/2024	345,35	18,20	363,55	1,00		345,35	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
5.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/1092	31/03/2024	1.940,17	60,46	2.000,63	1,00		1.940,17	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
6.	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	1/1611	30/04/2024	333,25	18,20	351,45	1,00		333,25	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
7.	ASESORIA UMPIERREZ	1/2103	31/05/2024	260,00	18,20	278,20	1,00		260,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE

REBORDINOS, SL								PAGO
TOTAL:	3.398,77	169,66	3.568,43		0,00	3.398,77		

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	UGÁN RODRÍGUEZ DE LEÓN	Nº expediente	20986
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo IV.			
2. Anexo V.			
3. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
4. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
5. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	JUAN JESUS CAMINO MARQUEZ	002822	18/07/2024	134,00		134,00	1,00		134,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO

2.	JUAN JESUS CAMINO MARQUEZ	002844	30/07/2024	39,00		39,00	1,00		39,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
3.	HOSTINGER INTERNARIONAL LTD	HCY-6582954	05/06/2024	111,89		111,89	1,00		111,89	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA.
4.	ALLIANZ SEGUROS	55763358	11/07/2024	249,18		249,18	1,00	349,18		
5.	JUAN JOSE LUCAS CORDERO	240478	23/08/2024	140,35	5,86	146,21	1,00		140,35	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
TOTAL:				674,42	5,86	680,28		349,18	425,24	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	KITEMANA, BV	163290	16/08/2024	515,67		515,67	1,00		515,67	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA. ¿IGIC?
2.	RENÉ EGLI, SLU	133	20/07/2024	80,99		80,99	1,00		80,99	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA.
3.	KORBILIAN, SLU	5554	02/08/2024	1.770,00		1.770,00	1,00		1.770,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA. ¿IGIC?
4.	NICOLA BUSATTO	24F0281	11/06/2024	48,00	3,36	51,36	1,00		48,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
5.	KITEMANA, BV	151805	13/05/2024	336,28		336,28	1,00		336,28	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA. ¿IGIC?
6.	RIDERS		16/07/2024	50,00		50,00	1,00		50,00	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO Y FALTAN DATOS EN FRA.
TOTAL:				2.800,94	3,36	2.804,30		0,00	2.800,94	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CARLOS STELIO AGUIRRE CASTILLO	Nº expediente	20997
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/257	05/08/2023	93,46	6,54	100,00	1,00	93,46		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/274	05/09/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/529	05/10/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.

4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/665	05/11/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/804	05/12/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/4	05/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/227	29/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/347	29/02/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/469	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/591	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/718	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/868	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
13.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1024	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
14.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1148	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
15.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1273	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
16.	ALQUILER		ago-23	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
17.	ALQUILER		sep-23	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
18.	ALQUILER		oct-23	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
19.	ALQUILER		nov-23	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
20.	ALQUILER		dic-23	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
21.	ALQUILER		ene-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION	264,95		SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
22.	ALQUILER		feb-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
23.	ALQUILER		mar-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
24.	ALQUILER		abr-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
25.	ALQUILER		may-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
26.	ALQUILER		jun-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
27.	ALQUILER		jul-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
28.	ALQUILER		ago-24	327,10	22,90	350,00	RETENCION		264,95	SOLO 6 MESES SON SUBVENCIONABLES.
29.	DAVID E. ROCHE MARTINEZ	0903666	12/07/2023	149,00	10,43	159,43	1,00		149,00	JUSTIFICANTE DE PAGO MAL ESCANEADO Y NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
TOTAL:				5.474,76	383,23	5.857,99		2.033,17	2.633,66	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	QUIRUMED, SLU	FG-ES-24002979	16/01/2024	151,21		151,21	1,00	151,21		
2.	DAVID E. ROCHE MARTINEZ	0903666	12/07/2023	399,00	27,93	426,93	1,00		399,00	DEL CONCEPTO SOLO SE PUEDE CONSIDERAR ACTIVO FIJO LOS VINILOS. JUSTIFICANTE DE PAGO MAL ESCANEADO Y NO INDICA A QUIEN PERTENECE.

3.	DAVID E. ROCHE MARTINEZ	0903762	10/10/2023	237,00	16,59	253,59	1,00	237,00	JUSTIFICANTE DE PAGO MAL ESCANEADO Y NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
4.	QUIRUMED, SLU	FG-ES-24051639	10/10/2024	482,26		482,26	1,00	482,26	
TOTAL:				1.269,47	44,52	1.313,99		633,47	636,00

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ASESORÍA AULAGA, SL	Nº expediente	20998
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ALQUILER		jul-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
2.	ALQUILER		ago-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
3.	ALQUILER		sep-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
4.	ALQUILER		oct-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
5.	ALQUILER		nov-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES

6.	ALQUILER		dic-23	617,28	43,21	660,49	RETENCION	500,00		SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
7.	ALQUILER		ene-24	617,28	43,21	660,49	RETENCION	0,00	500,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
8.	ALQUILER		feb-24	617,28	43,21	660,49	RETENCION	0,00	500,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
9.	ALQUILER		mar-24	617,28	43,21	660,49	RETENCION	0,00	500,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
TOTAL:				5.555,52	388,89	5.944,41		3.000,00	1.500,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23228008	27/11/2023	60,00		60,00	1,00		60,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	ESARCO CANARIAS, SL	15/1220223	21/12/2023	341,30	23,89	365,19	1,00	341,30		
3.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23191351	09/10/2023	159,00		159,00	1,00		159,00	TERMO: GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD PROPIA DE UNA ASESORÍA. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
4.	SPI FUERTEVENTURA, SL	000072	04/03/2024	206,00	14,42	220,42	1,00	206,00		CONCEPTO: DISCO DURO Y LICENCIA PROGRAMA.
5.	OFIMAX CANARIAS, SL	240000025	14/02/2024	744,98	22,35	767,33	1,00	744,98		
6.	HOSTELMOBEL, SLU	FACTUC2024 000374	09/05/2024	105,00		105,00	1,00		105,00	SI ES PAGADO EN EFECTIVO: FIRMADO Y SELLADO.
7.	AZULEJOS INSULARES, SA	2024/05/000663	16/05/2024	271,00	8,13	279,13	1,00		271,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
8.	YERAY JUAN BARRERA MARQUEZ	2024-0004	01/07/2024	600,00		600,00	1,00		600,00	FACTURA INCOMPLETA: NO COTIENE INFORMACIÓN SOBRE EL IGIC.
9.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24121346	11/07/2024	899,00		899,00	1,00		899,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE Y MAL ESCANEADO
TOTAL:				3.386,28	68,79	3.455,07		1.292,28	2.094,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	NIDIO RUBÉN MEJÍA BATISTA	Nº expediente	21001
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ANDRES GONZALEZ CRUZ	1/132	05/05/2023	50,00		50,00	1,00		50,00	FACTURA NO VALIDA: SI ESTA EXENTA DE IGIC DEBE ESPECIFICARLO. NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO: SI ESTAN PAGADAS EN EFECTIVO, DEBE DE DECIR PAGADO EN EFECTIVO Y VENIR

									FIRMADO Y SELLADA POR PROVEEDOR. SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
2.	ANDRES GONZALEZ CRUZ	1/257	05/06/2023	50,00		50,00	1,00	50,00	FACTURA NO VALIDA: SI ESTA EXENTA DE IGIC DEBE ESPECIFICARLO. NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO: SI ESTAN PAGADAS EN EFECTIVO, DEBE DE DECIR PAGADO EN EFECTIVO Y VENIR FIRMADO Y SELLADA POR PROVEEDOR. SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/121	05/07/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
4.	ASESORIA AULAGA, SL	245/2023	05/08/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/357	05/09/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/525	05/10/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/661	05/11/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/800	05/12/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/114	05/01/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/225	29/01/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/345	29/02/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/467	31/03/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
13.	ASESORIA AULAGA, SL	1/589	30/04/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
14.	ASESORIA AULAGA, SL	1/716	31/05/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
15.	ASESORIA AULAGA, SL	1/866	30/06/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
16.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1022	31/07/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
17.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1146	31/08/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
18.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1271	30/09/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES
19.	ALQUILER		MAYO	511,36	35,80	547,16	RETENCION	414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
20.	ALQUILER		JUNIO	511,36	35,80	547,16	RETENCION	414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES.

										JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
21.	ALQUILER		JULIO	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
22.	ALQUILER		AGOSTO	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
23.	ALQUILER		SEPTIEMBRE	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
24.	ALQUILER		OCTUBRE	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
25.	ALQUILER		NOVIEMBRE	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
26.	ALQUILER		DICIEMBRE	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
27.	ALQUILER		ENERO	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
28.	ALQUILER		FEBRERO	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
29.	ALQUILER		MARZO	511,36	35,80	547,16	RETENCION		414,20	SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA 6 MESES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO VÁLIDO.
TOTAL:				6.524,96	449,80	6.974,76		300,00	5.156,20	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23142884	25/07/2023	359,90		359,90	1,00	359,90		
2.	WORTEN FUERTEVENTURA	IPZ002/009222	02/02/2024	400,98		400,98	1,00	400,98		
TOTAL:				760,88	0,00	760,88		760,88	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	SALVADORA CABRERA FRANQUIZ	Nº expediente	21002
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	1/137	06/02/2023	150,00	10,50	160,50	1,00	150,00		
2.	MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	1/278	01/03/2023	80,00	5,60	85,60	1,00	80,00		
3.	ANDRES GONZALEZ CRUZ	06/2023	01/04/2023	80,00		80,00	1,00	80,00		

4.	ANDRES GONZALEZ CRUZ	1/127	05/05/2023	80,00		80,00	1,00		80,00	FACTURA NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
5.	ANDRES GONZALEZ CRUZ	1/247	05/06/2023	80,00		80,00	1,00		80,00	FACTURA NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/111	05/07/2023	80,00	5,60	85,60	1,00	80,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/244	05/08/2023	80,00	5,60	85,60	1,00	80,00		
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/296	05/09/2023	80,00	5,60	85,60	1,00	80,00		
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/516	05/10/2023	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/653	05/11/2023	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/791	05/12/2023	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/106	05/01/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
13.	ASESORIA AULAGA, SL	1/216	29/01/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
14.	ASESORIA AULAGA, SL	1/336	29/02/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
15.	ASESORIA AULAGA, SL	1/458	31/03/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
16.	ASESORIA AULAGA, SL	1/580	30/04/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
17.	ASESORIA AULAGA, SL	1/707	31/05/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
18.	ASESORIA AULAGA, SL	1/857	30/06/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
19.	ASESORIA AULAGA, SL	1/931	08/07/2024	50,00	3,50	53,50	1,00		50,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
20.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1013	31/07/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
21.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1138	31/08/2024	80,00	5,60	85,60	1,00		80,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
TOTAL:				1.720,00	103,60	1.823,60		550,00	1.170,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	MELANI GARCÍA GUERRA	Nº expediente	21006
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	MARCO PANTELLA	Nº expediente	21161
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/407	05/09/2023	121,50	8,51	130,01	1,00	121,50		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/531	05/10/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		

3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/667	05/11/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/806	05/12/2023	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/6	05/01/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/229	29/01/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/348	29/02/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/470	31/03/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/592	30/04/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/719	31/05/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/869	30/06/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1025	31/07/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
13.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1149	31/08/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		GASTOS RECURRENTE, SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
TOTAL:				721,50	50,51	772,01		371,50	350,00	

b) Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total cuota	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	RETA		jul-23	11,42		11,42	1,00		11,42	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE. SE CUENTAN 4 DIAS
2.	RETA		ago-23	85,71		85,71	1,00		85,71	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
3.	RETA		sep-23	85,71		85,71	1,00		85,71	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
4.	RETA		oct-23	85,71		85,71	1,00	85,71		
5.	RETA		nov-23	85,71		85,71	1,00	85,71		
6.	RETA		dic-23	85,71		85,71	1,00	85,71		
7.	RETA		ene-24	75,11		75,11	1,00	75,11		SE CUENTAN 26 DIAS
TOTAL:				515,08	0,00	515,08		332,24	182,84	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	AMAZON EU, SARL	ES3186KRTAEUS	18/08/2023	1.201,24		1.201,24	1,00		1.201,24	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	HERMANOS HERMI SANFI, SL	2331774	27/10/2023	72,83	5,10	77,93	1,00		72,83	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				1.274,07	5,10	1.279,17		0,00	1.274,07	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	IVA KRASIMIROVA AHTUCHKA	Nº expediente	21167
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/363	29/02/2024	120,00	8,40	128,40	1,00	120,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/485	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/608	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/734	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/883	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1039	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1163	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00			
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1286	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00			
9.	CARCAMOVIL, SLU	149.191.000.364	02/05/2024	50,44	3,53	53,97	1,00		50,44	JUSTIFICANTE DE PAGO DE OTRA PERSONA
10.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24106299	17/06/2024	13,90		13,90	1,00	13,90		
11.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24080599	30/04/2024	79,00		79,00	1,00	79,00		
12.	THOMANN GMBH	727736250	22/02/2024	88,44		88,44	1,00		88,44	FACTURA EXTRANJERA QUE DEBE VENIR ACOMPAÑADO DEL PAGO DE ADUNADA/IGIC
TOTAL:				841,78	46,23	888,01		562,90	138,88	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MYA	322	24/05/2024	156,99		156,99	1,00		156,99	FACTURA INCOMPLETA: INFORMACIÓN IGIC,
2.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24079834	29/04/2024	637,90		637,90	1,00	637,90		
3.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24072145	15/04/2024	546,00		546,00	1,00	546,00		IENE DOS ACTIVIDADES, DAMOS POR BUENA POR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.
TOTAL:				1.340,89	0,00	1.340,89		1.183,90	156,99	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ALEJANDRO HINOJOSA TRIPIANA	Nº expediente	21176
<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</u>			
1. ANEXO IV.			
2. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
3. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	265/2024	31/01/2024	170,00	11,90	181,90	1,00	170,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/373	29/02/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		

3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/479	31/03/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/605	30/04/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/728	31/05/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/877	30/06/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1033	31/07/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		SOLO SUBVENCIONABLES 6 MESES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1157	31/08/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		SOLO SUBVENCIONABLES 6 MESES
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1280	30/09/2024	50,00	3,50	53,50	1,00	50,00		SOLO SUBVENCIONABLES 6 MESES
TOTAL:				570,00	39,90	609,90		420,00	150,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ROSE MARY RAFAELINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Nº expediente	21184
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Modelo de aceptación de la subvención concedida.			
2. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
3. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/386	05/09/2023	93,46	6,54	100,00	1,00	93,46		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/535	05/10/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/670	05/11/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/809	05/12/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/9	05/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/231	29/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/350	29/02/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/472	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/594	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/721	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/871	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/930	08/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
13.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1027	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
14.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1151	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
15.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1276	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
16.	ALQUILER		sep-23	1.000,00	70,00	1.070,00	RETENCION	810,00		
17.	ALQUILER		oct-23	1.000,00	70,00	1.070,00	RETENCION	810,00		
18.	ALQUILER		nov-23	1.000,00	70,00	1.070,00	RETENCION	810,00		
19.	ALQUILER		dic-23	1.000,00	70,00	1.070,00	RETENCION	810,00		
20.	MERCASOSA, SL	13784	24/08/2023	30,36		30,36	1,00		30,36	FACTURA SIN INFORMACION ACERCA DEL IGIC. NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
TOTAL:				5.103,82	355,14	5.458,96		3.683,46	660,36	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23150437	05/08/2023	259,00		259,00	1,00		259,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	12-23155148	12/08/2023	62,80		62,80	1,00		62,80	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
3.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	12-23158638	17/08/2023	89,90		89,90	1,00		89,90	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
4.	ENERFUER, SL	23054328	10/06/2023	27,90		27,90	1,00		27,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
5.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22404745	15/03/2024	19,20	1,34	20,54	1,00		19,20	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. FALTA EL SELLO DE LA EMPRESA
6.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22317890	03/11/2023	13,20	3,94	17,14	1,00		13,20	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
7.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22318263	09/11/2023	23,33	1,63	24,96	1,00		23,33	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
8.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22401786	29/01/2024	12,72	0,38	13,10	1,00		12,72	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
9.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22404003	05/03/2024	42,81	3,00	45,81	1,00		42,81	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A

										QUIEN PERTENECE
10.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22408646	20/05/2024	20,22	1,08	21,30	1,00		20,22	FACTURA NO TIENE DATOS DE CLIENTE. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				571,08	11,37	582,45		0,00	571,08	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ERIC CARR BREGIO TAPANES	Nº expediente	21194
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/546	05/10/2023	100,00	7,00	107,00	1,00	100,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/671	05/11/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/811	05/12/2023	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
4.	ASESORIA	1/11	05/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

	AGA, SL									
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/233	29/01/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/352	29/02/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/474	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/596	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
9.	ASESORIA AULAGA, SL	1/723	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
10.	ASESORIA AULAGA, SL	1/873	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
11.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1029	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
12.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1153	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
13.	JOSE DAMIAN ALONSO ROBAYNA	8652	22/07/2024	17,14		17,14	1,00		17,14	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
14.	ARIAL COSTERA, SLU	FC401701-4229	08/07/2024	201,58	6,26	207,84	1,00		201,58	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				1.088,72	67,16	1.155,88		450,00	638,72	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	SAAVEDRA BRITO, SL	25354/000	22/04/2024	184,08		184,08	1,00		184,08	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	JOSE DAMIAN ALONSO ROBAYNA	7722	02/07/2024	200,79		200,79	1,00		200,79	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
3.	FERRETERIA LA HONDURA, SL	202434425	02/07/2024	29,22		29,22	1,00		29,22	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
4.	WRT FUERTEVENTURA	IPZ002/009581	06/03/2024	44,99		44,99	1,00		44,99	SI ES PAGADA EN EFECTIVO DEBE VENIR FIRMADA Y SELLADA
5.	ENERFUER, SL	24096166	02/09/2024	149,90		149,90	1,00		149,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
6.	ENERFUER, SL	24100107	11/09/2024	19,00		19,00	1,00		19,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
7.	XAVIER LOPEZ GRAY	009	29/10/2024	270,00		270,00	1,00	270,00		
TOTAL:				897,98	0,00	897,98		270,00	627,98	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ESTHER MINDEL SIEDLER LUNA	Nº expediente	21206
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/741	31/05/2024	120,00	8,40	128,40	1,00	120,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/891	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1048	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1172	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1295	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
6.	MULTI CONTROL	004196	16/05/2024	385,00	26,95	411,95	1,00		385,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
7.	DONARDO LORENZO	044	29/05/2024	1.650,00		1.650,00	1,00	1.650,00		
8.	ANDRE LORENZO	030	26/06/2024	30,00		30,00	1,00		30,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
9.	CRIMERA FUERTEVENTURA, SL		14/05/2024	108,00	7,56	115,56	1,00		108,00	ES UN ALBARAN. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
10.	CLIMAGAS NORDES, SL	122-2024	24/05/2024	165,00	11,55	176,55	1,00	165,00		
11.	GRUPO ION SECURITY, SL	FAC01241	27/05/2024	99,00	6,93	105,93	1,00		99,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
12.	ISMAEL MARTIN ELVIRA BORGES		15/05/2024	300,00		300,00	1,00		300,00	NO ES FACTURA. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
13.	ALQUILER		may-24	617,28	43,21	660,49	RETENCIÓN	500,00		
14.	ALQUILER		jun-24	617,28	43,21	660,49	RETENCIÓN	500,00		
15.	ALQUILER		jul-24	617,28	43,21	660,49	RETENCIÓN	500,00		
16.	ALQUILER		ago-24	617,28	43,21	660,49	RETENCIÓN	500,00		
17.	YATING WENG	4904	18/06/2024	18,60		18,60	1,00		18,60	FACTURA INCOMPLETA: DATOS CLIENTE, INFORMACIÓN IGIC, CONCEPTO DESGLOSADO. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
18.	YATING WENG	1674	jun-24	55,40		55,40	1,00		55,40	FACTURA INCOMPLETA: DATOS CLIENTE, INFORMACIÓN IGIC, CONCEPTO DESGLOSADO, FECHA INCOMPELTA. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
19.	XIAOLING WENG	00353-002-0024	11/06/2024	26,10		26,10	1,00		26,10	FACTURA INCOMPLETA: INFORMACIÓN IGIC, CONCEPTO DESGLOSADO, . NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO.
20.	YATING WENG	2030	07/06/2024	22,40		22,40	1,00		22,40	FACTURA INCOMPLETA: DATOS CLIENTE, INFORMACIÓN IGIC, CONCEPTO DESGLOSADO. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
21.	ANTONIO CURBELO SOTO		30/05/2024	36,00		36,00	1,00		36,00	FACTURA INCOMPLETA: NÚMERO, INFORMACIÓN IGIC, CONCEPTO DESGLOSADO. PARECE NO ESTAR RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD. JUSTIFICANTE DE

									PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
22.	SUPERBARATO FUERTEVENTURA, SL		10/05/2024	64,95		64,95	1,00	64,95	FACTURA INCOMPLETA: NÚMERO, INFORMACIÓN IGIC. NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO.
23.	ENERFUER, SL	24059682	04/06/2024	35,60		35,60	1,00	35,60	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
24.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24098557	03/06/2024	23,90		23,90	1,00	23,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
25.	SUPERBARATO FUERTEVENTURA 2012, SL	134	15/05/2024	70,40		70,40	1,00	70,40	FALTA INFORMACIÓN DEL IGIC, NO HAY RELACION ENTRE LA FACTURA Y EL TICKET.. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
26.	SUPERBARATO FUERTEVENTURA 2012, SL		29/04/2024	310,65		310,65	1,00	310,65	FALTA INFORMACIÓN DEL IGIC, NUMERO DE FACTURA, NO HAY RELACION ENTRE LA FACTURA Y EL TICKET.. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
27.	SUPERBARATO FUERTEVENTURA 2012, SL		03/06/2024	147,23		147,23	1,00	147,23	FALTA INFORMACIÓN DEL IGIC, NUMERO DE FACTURA, NO HAY RELACION ENTRE LA FACTURA Y EL TICKET.. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
28.	SUPERBARATO FUERTEVENTURA 2012, SL	00705-001-0289	11/06/2024	59,00		59,00	1,00	59,00	FALTA INFORMACIÓN DEL IGIC, NO HAY DATOS CLIENTE. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
29.	CHINA TOWN FUERTEVENTURA, SL	2024002428	07/06/2024	54,06		54,06	1,00	54,06	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
30.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22410852	25/06/2024	98,42	6,89	105,31	1,00	98,42	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
31.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22409866	07/06/2024	26,05	1,36	27,41	1,00	26,05	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
32.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22409694	06/06/2024	29,53	2,07	31,60	1,00	29,53	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
33.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22410194	14/06/2024	41,28	1,33	42,61	1,00	41,28	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
34.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22410148	13/06/2024	12,16	0,36	12,52	1,00	12,16	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
35.	SAAVEDRA BRITO, SL	17026/000	15/05/2024	46,14		46,14	1,00	46,14	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				6.783,99	265,84	7.049,83		4.214,99	2.099,87

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24072289	15/04/2024	85,90		85,90	1,00		85,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	ENERFUER, SL	24044549	25/04/2024	131,60		131,60	1,00	131,60		
3.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24103307	11/06/2024	24,90		24,90	1,00		24,90	TELEFONIA NO SUBVENCIONABLE
4.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24103307	11/06/2024	39,90		39,90	1,00		39,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
5.	GUADALUPE RUIZ RIVEROL	183377	07/06/2024	102,35		102,35	1,00		102,35	FACTURA NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
6.	GUADALUPE RUIZ RIVEROL	183438	27/06/2024	67,00		67,00	1,00		67,00	FACTURA NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
7.	CHINA TOWN FUERTEVENTURA, SL	2024002006	10/05/2024	73,91		73,91	1,00		73,91	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
8.	DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	22410147	13/06/2024	520,00	36,40	556,40	1,00		520,00	ES UNA CAJA REGISTRADORA. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE.
9.	COMERCIAL DOAL, SL	A24/29924	29/05/2024	31,59	2,21	33,80	1,00		31,59	SARTENES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
10.	COMERCIAL DOAL, SL	A24/29934	31/05/2024	12,66	0,89	13,55	1,00		12,66	SARTENES. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
11.	COMERCIAL DOAL, SL	A24/30018	18/06/2024	183,20	12,82	196,02	1,00		183,20	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
12.	SAAVEDRA BRITO, SL	19382/000	07/06/2024	79,00		79,00	1,00		79,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				1.352,01	52,32	1.404,33		131,60	1.220,41	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	JUAN DAVID OCAMPO LOAIZA	Nº expediente	21211
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	362/2024	29/02/2024	140,19	9,81	150,00	1,00	140,19		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	487/2024	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/610	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/736	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/775	11/06/2024	30,00	2,10	32,10	1,00	30,00		

6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/885	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1041	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1165	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
9.	MUTUA TINTERFEÑA	78004902	12/02/2024	192,58		192,58	1,00	192,58		
10.	ALQUILER	LOC02/2024	01/02/2024	780,00	54,60	834,60	RETENCION	631,80		
11.	ALQUILER	LOC03/2024	01/03/2024	780,00	54,60	834,60	RETENCION	631,80		
12.	ALQUILER	LOC04/2024	01/04/2024	780,00	54,60	834,60	RETENCION	631,80		
13.	ALQUILER	LOC05/2024	01/05/2024	780,00	54,60	834,60	RETENCION	631,80		
14.	ALQUILER	LOC06/2024	01/06/2024	780,00	54,60	834,60	RETENCION	631,80		
15.	SECURITAS DIRECT, SAU	24OTG00005852	22/02/2024	74,50	5,22	79,72	1,00	74,50		
TOTAL:				4.757,27	319,53	5.076,80		3.876,27	140,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	DONARDO LORENZO	0003	07/02/2024	520,00		520,00	1,00	520,00		
2.	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PATIÑO					0,00	1,00	0,00	815,20	FACTURA MAL ESCANEADA: PARECE QUE LE FALTAN EL NÚMERO, LOS DATOS DEL CLIENTE, LSINFORMACIÓN DEL IGIC.
3.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24096217	29/05/2024	993,90		993,90	1,00		993,90	ES UNA TELEVISIÓN Y SOPORTE. NO ESTA RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD (PELUQUERIA)
4.	SARTON CANARIAS, SA					0,00	1,00	0,00	20,00	FACTURA MAL ESCANEADA.
5.	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PATIÑO		27/02/2024	177,57	12,43	190,00	1,00		177,57	FACTURA SIN NUMERO
6.	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PATIÑO					0,00	1,00		91,66	FACTURA MAL ESCANEADA.
7.	DONARDO LORENZO	009	02/03/2024	47,00		47,00	1,00	47,00		
8.	COMERCIAL JUAN TADEO SA		07/06/2024	445,50		445,50	1,00		445,50	NO ES FACTURA, ES UN PEDIDO. JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
9.	ARTYBELLEZA					0,00	1,00	0,00		MAL ESCANEADO
10.	ENERFUER, SL	24061014	07/06/2024	10,90		10,90	1,00		10,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
11.	SARTON CANARIAS, SA		21/03/2024	37,00		37,00	1,00		37,00	FACTURA NO TIENE NUMERO, NI DNI DEL CLIENTE
12.	SARTON CANARIAS, SA	F-SA-LZ-2024-020507	17/05/2024	248,00		248,00	1,00	248,00		
13.	SARTON CANARIAS, SA	F-SA-LZ-2024-020522	17/05/2024	69,00		69,00	1,00	69,00		
14.	SARTON CANARIAS, SA	F-SA-LZ-2024-	27/04/2024	103,25		103,25	1,00	103,25		

		017360								
15.	ENERFUER, SL	24045516	27/04/2024	70,50		70,50	1,00	70,50		
16.	CRISTALERIA PUERTO CABRAS, SL	2400377	20/05/2024	318,62	22,30	340,92	1,00	318,62		
17.	LIBRERIA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	A/2.301.797	10/04/2024	24,50		24,50	1,00	24,50		
18.	SARTON CANARIAS, SA	F-SA-LX- 2024- 016196	20/04/2024	52,00		52,00	1,00	52,00		
19.	SUMINISTROS IRIS, SL	4FC07906	02/05/2024	126,81		126,81	1,00		126,81	SI LA FACTURA SE HA PAGADO EN EFECTIVO DE DECIRLO
20.	MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	A24/9064	09/05/2024	197,51	5,93	203,44	1,00	197,51		
21.	MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	A24/8315	30/04/2024	197,51	5,93	203,44	1,00	197,51		
22.	MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	A24/8320	29/04/2024	276,51	8,30	284,81	1,00	276,51		
TOTAL:				3.916,08	54,89	3.970,97		2.124,40	2.718,54	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	SERGEY IVANOVICH SHTUCHKA	Nº expediente	21216
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	1/364	29/02/2024	120,00	8,40	128,40	1,00	120,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	1/486	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/609	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/735	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/884	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1040	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1164	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SUBVENCIONABLES 6 MESES
8.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1287	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SUBVENCIONABLES 6 MESES
TOTAL:				610,00	42,70	652,70		470,00	140,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	SITEL, SL	FV24/1345	04/04/2024	11,70		11,70	1,00	11,70		
2.	TIENDAS ESPECIALIZADAS DE CANARIAS, SL	134960	14/02/2024	80,00		80,00	1,00		80,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
3.	U JUHASA	F2464073	05/08/2024	115,91		115,91	1,00		115,91	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE Y ADEMÁS PRESENTAR PAGO DE IGIC/ADUANAS
TOTAL:				207,61	0,00	207,61		11,70	195,91	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	LETICIA AREVALO NARVAEZ	Nº expediente	21223
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA AULAGA, SL	281/2024	31/03/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
2.	ASESORIA AULAGA, SL	406/2024	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
3.	ASESORIA AULAGA, SL	1/730	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
4.	ASESORIA AULAGA, SL	1/879	30/06/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
5.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1035	31/07/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		

6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1159	31/08/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/1282	30/09/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO SUBVENCIONABLES 6 MESES
TOTAL:				490,00	34,30	524,30		420,00	70,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	LEROY MERLIN, SLU	05/-0011-528583	10/11/2023	33,05	6,94	39,99	1,00	33,05		
2.	SUMINISTROS ANPER, SO	24000692	24/01/2024	3.102,59		3.102,59	1,00		3.102,59	FACTURA SIN INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
TOTAL:				3.135,64	6,94	3.142,58		33,05	3.102,59	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	JOANA DA NOBREGA SOUSA BOTELHO DE MOURA	Nº expediente	21260
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	3263	02/11/2023	75,00	5,25	80,25	1,00	75,00		
2.	23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	3678	30/11/2023	75,00	5,25	80,25	1,00	75,00		
3.	23 GRADOS ECONOMISTAS,	4148	31/12/2023	75,00	5,25	80,25	1,00	75,00		

	SL									
4.	23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	431	31/01/2024	75,00	5,25	80,25	1,00	75,00		
5.	23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	912	26/02/2024	75,00	5,25	80,25	1,00	75,00		
6.	ASESORIA AULAGA, SL	1/613	30/04/2024	70,00	4,90	74,90	1,00	70,00		
7.	ASESORIA AULAGA, SL	1/739	31/05/2024	70,00	4,90	74,90	1,00		70,00	SOLO 6 MESES SUBVENCIONABLES
8.	DAVID E. ROCHE MARTINEZ	0904034	30/09/2024	523,50	36,65	560,15	1,00		523,50	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
9.	IDAIRA RIVERO NUEZ	12011	23/02/2024	20,14	1,41	21,55	1,00	20,14		EL TORNO SI ES ACTIVO, EL ACRILICO ES CORRIENTE.
TOTAL:				1.058,64	74,11	1.132,75		465,14	593,50	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24057735	23/03/2024	279,00		279,00	1,00		279,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	IDAIRA RIVERO NUEZ	12011	23/02/2024	110,00	7,70	117,70	1,00	110,00		EL TORNO SI ES ACTIVO, EL ACRILICO ES CORRIENTE.
3.	IDAIRA RIVERO NUEZ	12031	27/02/2024	55,00	3,85	58,85	1,00	55,00		
TOTAL:				444,00	11,55	455,55		165,00	279,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	MARCOS RUBÉN JESÚS AZZIANI	Nº expediente	21295
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo IV.			
2. Recibos acreditativos del abono de la cotización de los gastos de la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a los seris meses subvencionados.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/40	10/01/2023	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
2.	MAXAFIC, SL	23/15	03/01/2023	300,00	21,00	321,00	1,00	300,00		
3.	MAXAFIC, SL	23/20	04/01/2023	500,00	35,00	535,00	1,00	500,00		
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		1.050,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de*

Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	DAVID COSO JORNET	Nº expediente	21303
<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</u>			
1. Anexo IV.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	GRUPO RESTAURACION LEALPA INVESTMENT	Nº expediente	21305
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/870	10/10/2023	700,00	49,00	749,00	1,00	700,00		
2.	MAXAFIC, SL	24/340	02/04/2023	550,00	38,50	588,50	1,00	550,00		
TOTAL:				1.250,00	87,50	1.337,50		1.250,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CABATOUR GRUPO, SL	Nº expediente	21306
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Recibos acreditativos del abono de la cotización de los gastos de la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a los seris meses subvencionados.			
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/290	10/10/2023	700,00	49,00	749,00	1,00		700,00	SI ES PAGADA EN EFECTIVO DEBE INDICARLO Y ESTAR FIRMADA Y SELLADA POR EL PROVEEDOR
2.	MAXAFIC, SL	23/1050	22/11/2023	550,00	38,50	588,50	1,00	550,00		
TOTAL:				1.250,00	87,50	1.337,50		550,00	700,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CRISTIAN FABIAN MERINO PINEDA	Nº expediente	21307
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Recibos acreditativos del abono de la cotización de los gastos de la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) correspondiente a los seris meses subvencionados.			
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/355	05/06/2023	250,00	17,50	267,50	1,00		250,00	SI ES PAGADA EN EFECTIVO DEBE INDICARLO Y ESTAR FIRMADA Y SELLADA POR EL PROVEEDOR
2.	MAXAFIC, SL	23/310	25/05/2023	300,00	21,00	321,00	1,00		300,00	SI ES PAGADA EN EFECTIVO DEBE INDICARLO Y ESTAR FIRMADA Y SELLADA POR EL PROVEEDOR
3.	MAXAFIC, SL	23/340	01/06/2023	500,00	35,00	535,00	1,00		500,00	SI ES PAGADA EN EFECTIVO DEBE INDICARLO Y ESTAR FIRMADA Y SELLADA POR EL PROVEEDOR
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		0,00	1.050,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	IZASCUN CARRANZA BRITO	Nº expediente	21308
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo IV. <i>*Fotografía en el local o en el lugar de desarrollo de la actividad.</i>			
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ALBMAX FUER CONSULTING, SL	23/94	16/01/2023	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
2.	MAXAFIC, SL	04/23	20/01/2023	500,00		500,00	1,00		500,00	NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
3.	MAXAFIC, SL	05/23	20/01/2023	500,00		500,00	1,00		500,00	NO DA INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
TOTAL:				1.250,00	17,50	1.267,50		250,00	1.000,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este*

apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	PABLO DANIEL VILLAREAL	Nº expediente	21310
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/170	27/03/2023	500,00	35,00	535,00	1,00	500,00		
2.	MAXAFIC, SL	23/130	24/03/2023	300,00	21,00	321,00	1,00	300,00		
3.	MAXAFIC, SL	23/150	03/04/2023	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		1.050,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	LUIS YERAY RAMÍREZ CALDERÍN	Nº expediente	21574
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	NIPPON RACING COLORS, SL	2401190	21/10/2024	2.250,00	157,50	2.407,50	1,00	2.250,00		
2.	NIPPON RACING COLORS, SL	2401368	22/11/2024	359,95	25,50	385,45	1,00		359,95	FACTURA FUERA DE PLAZO
3.	ELOY ALEJO SANTANA SANTANA	000344	07/05/2025	1.685,00		1.685,00	1,00		1.685,00	FACTURA FUERA DE PLAZO Y SIN INFORMACIÓN DEL IGIC
TOTAL:				4.294,95	183,00	4.477,95		2.250,00	2.044,95	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la*

exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CAROLINA ROMANO, SLU	Nº expediente	21579
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo IV. <i>*Convocatoria anualidad 2024.</i>			
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas. Todo ello para la categoría de gastos denominada: <i>c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo.</i>			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	IGNAZIO GUTTILLA	Nº expediente	21581
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	23/215	04/04/2023	500,00	35,00	535,00	1,00	500,00		
2.	MAXAFIC, SL	23/210	01/04/2023	300,00	21,00	321,00	1,00	300,00		
3.	MAXAFIC, SL	23/220	05/04/2023	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		1.050,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CREATE DIGITAL, SL	Nº expediente	21597
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
6. Resolución de concesión y justificación de otras subvenciones obtenidas.			
7. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ISABEL MARGOT CHAVEZ BERRIOS	Nº expediente	21858
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados: pendientes enero, febrero y marzo del año 2024.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

b) Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total cuota	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	RETA		ene-24			0,00	1,00	0,00		
2.	RETA		feb-24			0,00	1,00	0,00		
3.	RETA		mar-24			0,00	1,00	0,00		
4.	RETA		abr-24	86,66		86,66	1,00	86,66		

5.	RETA		may-24	86,66		86,66	1,00	86,66		
6.	RETA		jun-24	86,66		86,66	1,00	86,66		
TOTAL:				259,98	0,00	259,98		259,98	0,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	24019566	20/01/2024	288,90		288,90	1,00	288,90		
2.	HOSTELFRIO FUERTEVENTURA, SL	225/24	10/07/2024	793,00	55,51	848,51	1,00	793,00		
3.	KALIMA DIGITAL SYSTEM, SLU	V 240112	29/01/2024	51,77	3,62	55,39	1,00	51,77		
4.	ANDRES LORENZO	0009	08/03/2024	140,00		140,00	1,00	140,00		
5.	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA, SLU	472024/012404	24/05/2024	453,50	31,75	485,25	1,00		453,50	NECESARIO APORTAR FACTURA COMPLETA CON DATOS DE CLIENTE
TOTAL:				1.727,17	90,88	1.818,05		1.273,67	453,50	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	FAMILIA VITAMINA, SL	Nº expediente	21864
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
6. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
-------	-----------	--------------	-----------------	----------------	------	---------------	------------	------------------	------------------------	------------------

1.	LEONARDO FRANCO GASPARINI	23126	09/11/2023	1.583,66	110,86	1.694,52	1,00	1.583,66	JUSTIFICANTE DE PAGO A NOMBRE DE LA REPRESENTANTE Y NO DE LA EMPRESA
TOTAL:				1.583,66	110,86	1.694,52	0,00	1.583,66	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ISMAEL CRUZ HERNANDEZ	Nº expediente	21865
<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</u>			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	YESDEPLA, SL	Nº expediente	21869
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Modelo de aceptación con datos de la subvención concedida.			
2. Anexo III.			
3. Anexo IV.			
4. Anexo V.			
5. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
6. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	EVELYN PATRICIA ALCOCER	Nº expediente	21877
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.			
2. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ANDRY CARDOSO	FACT01398	05/08/2024	297,90		297,90	1,00		297,90	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN ESTA PAGANDO
2.	ANDRY CARDOSO	FACT001446	12/09/2024	458,00		458,00	1,00		458,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN ESTA PAGANDO
3.	ANDRY CARDOSO	FACT001458	25/09/2024	479,00		479,00	1,00		479,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN ESTA PAGANDO
TOTAL:				1.234,90	0,00	1.234,90		0,00	1.234,90	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	JOSE ANTONIO SAVER FALCÓN	Nº expediente	21883
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
5. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	24/27	08/01/2024	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
2.	MAXAFIC, SL	24/07	02/01/2024	300,00	21,00	321,00	1,00	300,00		
3.	MAXAFIC, SL	24/17	05/01/2024	500,00	35,00	535,00	1,00	500,00		
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		1.050,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la*

exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	NIPPON RACING COLORS, SL	Nº expediente	21887
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ASESORIA DE LA CRUZ&HERNANDEZ, SCP	A0090	31/01/2024	469,74	17,50	487,24	1,00	469,74		
TOTAL:				469,74	17,50	487,24		469,74	0,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MEDIA MARKT CANARIAS, SA	E277-60468833	05/11/2024	628,94		628,94	1,00		628,94	FACTURA FUERA DE PLAZO (05/11/2024)
TOTAL:				628,94	0,00	628,94		0,00	628,94	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *"la falta*

de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	LURDES BENITEZ ARRIBILLAGA	Nº expediente	21902
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	1224002802	17/10/2024	525,00		525,00	1,00		525,00	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
2.	WRT FUERTEVENTURA	IPZ002/012367	17/10/2024	66,89		66,89	1,00		66,89	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
3.	WRT LANZAROTE	JBA005/025694	16/10/2024	129,99		129,99	1,00		129,99	JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA A QUIEN PERTENECE
TOTAL:				721,88	0,00	721,88		0,00	721,88	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la*

exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	MILTIADES MICHEL	Nº expediente	21948
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Modelo de aceptación de la subvención concedida.			
2. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
3. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
4. Resolución de concesión y justificación de otras subvenciones obtenidas.			
5. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	CELENE HORMIGA	237	17/07/2024	591,56	41,41	632,97	RETENCION	504,79		

	CABRERA									
2.	MARIA TERESA HIERRO HERNANDEZ	26/2024	01/10/2024	700,00	49,00	749,00	RETENCION	595,00		
3.	LIDIA CASTAÑEDA CASAÑAS	24-0007	30/10/2024	2.705,88		2.705,88	RETENCION		2.300,00	FACTURA SIN INFORMACIÓN ACERCA DEL IGIC
4.	ROSSANA LIBUTTI	155	30/10/2024	1.500,00		1.500,00	1,00	1.500,00		
TOTAL:				5.497,44	90,41	5.587,85		2.599,79	2.300,00	

c) Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	ORDENATECH SERVICIOS INFORMATICOS, SLU	SER6761	25/10/2024	4.247,00	16,80	4.263,80	1,00	4.247,00		
TOTAL:				4.247,00	16,80	4.263,80		4.247,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	ALAN PIERRE MARCA CAMARGO	Nº expediente	21956
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
5. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:

Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MAXAFIC, SL	24/15	05/01/2024	500,00	35,00	535,00	1,00	500,00		
2.	MAXAFIC, SL	24/05	02/01/2024	300,00	21,00	321,00	1,00	300,00		
3.	MAXAFIC, SL	24/25	08/01/2024	250,00	17,50	267,50	1,00	250,00		
TOTAL:				1.050,00	73,50	1.123,50		1.050,00	0,00	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta*

de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	TILIWIN, SL	Nº expediente	21964
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Modelo de aceptación con los datos de la subvención concedida.			
2. Anexo III.			
3. Anexo IV.			
4. Anexo V.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
6. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	CORRALEJO FUERTEVENTURA, SL	INFO	Nº expediente	21979
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA				
1. Anexo IV.				
2. Anexo V.				
3. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.				
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.				

A efectos de lo dispuesto en el último punto de la tabla anterior, se adjunta cuadro detallado que especifica los gastos que han sido aceptados y aquellos que han sido excluidos, incluyendo las razones por las cuales no se han considerado válidos, para que el interesado pueda conocer con precisión las deficiencias de la justificación presentada, según lo siguiente:

a) Gastos de constitución puesta en marcha e inicio de la actividad:										
Orden	Proveedor	Nº documento	Fecha documento	Base imponible	IGIC	Total factura	% imputado	Importe imputado	Importe no justificado	Motivo exclusión
1.	MO KWON JONG JIN	24F0085	30/04/2024	1.340,13	93,81	1.433,94	1,00		1.340,13	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
2.	ROMERO FERNANDEZ-ROMAS ROY NOTARIOS ASOCIADOS SCP	A18-0000444	15/02/2024	483,50	33,30	516,80	RETENCION		412,15	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
3.	DON FERNANDO EDUARDO ANEGÓN	19/08/2024	2024/426	225,48	15,78	241,26	1,00		225,48	NO HAY JUSTIFICANTE DE PAGO
TOTAL:				2.049,11	142,89	2.192,00		0,00	1.977,76	

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	EVELYN GONZALEZ ROGER	Nº expediente	21982
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
1. Modelo de aceptación con los datos de la subvención concedida.			
2. Anexo III.			
3. Anexo IV.			
4. Anexo V.			
5. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *"la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan"*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.

Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

NOTIFICACIÓN

En relación a la presentación de la documentación justificativa necesaria de las subvenciones concedidas para la **puesta en marcha de iniciativas empresariales anualidad 2024**:

Vista toda la documentación justificativa presentada mediante instancia en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo concedido, y comprobada que a la misma no se acompaña toda la documentación exigida en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SE REQUIERE, a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, acompañe los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición:

Persona interesada	INMACULADA DE LA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ	Nº expediente	21984
<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</u>			
1. Anexo III.			
2. Anexo IV.			
3. Anexo V.			
4. Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA): solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados.			
5. Licencia de apertura municipal o de la solicitud de la misma, si procede, o declaración responsable de no necesitarla.			
6. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Acompañados de los documentos acreditativos del pago de las mismas.			

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases Definitivas que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales, *“la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan”*.

La notificación de la resolución de justificación se hará mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el portal web del Cabildo.